

 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación FONVALMED Fondo de Valorización de Medellín	MINUTA MODIFICACION CONTRACTUAL
---	--

CONTRATO No. 2026-02607

Contratante:	Fondo de Valorización de Medellín - Fonvalmed
Identificación:	Nit 900.158.929-0
Contratista:	Mateo Vargas Taborda
Identificación:	C.C. 1.010.019.988
Objeto:	Prestación de servicios personales como contratista independiente, sin vínculo laboral, por su propia cuenta y riesgo, como apoyo técnico en el Proceso de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Fondo de Valorización de Medellín
Valor inicial:	Doce Millones Ochocientos Cincuenta Y Tres Mil Seiscientos pesos M/L (\$ 12.853.620)
Solicitud Adición no.1:	Seis millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos diez pesos M/L (\$6.426.810)
Valor total:	Diecinueve millones doscientos ochenta mil cuatrocientos treinta mil pesos M/L (\$19.280.430)
Plazo inicial:	Tres (03) meses, sin superar la vigencia fiscal
Solicitud Ampliación no.1:	Cuarenta y cinco (45) días
Plazo total:	Cuatro (4) meses y quince (15) días, sin superar la vigencia fiscal.
Fecha de inicio:	16 de febrero del 2026
Nueva fecha de terminación:	02 de Julio de 2026
Modificación actual:	Modificación cláusula tercera – valor del contrato, adición no.1 por valor de Seis millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos diez pesos M/L (\$6.426.810) quedando como valor total del contrato Diecinueve millones doscientos ochenta mil cuatrocientos treinta mil pesos M/L (\$19.280.430) Modificación cláusula segunda – duración, ampliación no.1 por un Cuarenta y cinco (45) días más, quedando como plazo total del contrato Cuatro (4) meses y quince (15) días, sin superar la vigencia fiscal. Modificación cláusula quinta - sujeción de los pagos a las apropiaciones presupuestales.

	MINUTA MODIFICACION CONTRACTUAL
---	--

Entre las partes, **ANGÉLICA MARÍA ARIAS LOZA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 43.671.070, en su calidad de Directora General del Fondo de Valorización de Medellín, según Decreto de nombramiento No. 0003 de enero 1 de 2024, y acta de posesión No. 26 del 2 de enero de 2024, actuando en calidad de Directora General del **FONDO DE VALORIZACIÓN DE MEDELLÍN – FONVALMED**, según lo establecido en los Decretos Municipales No. 104 de 2007, No. 883 de 2015, y en el Acuerdo Municipal No. 058 de 2008, de una parte, quien en adelante se llamará FONVALMED y de otra parte **MATEO VARGAS TABORDA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.010.019.98 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN No. 01 y AMPLIACIÓN No 1 al contrato 2026-02607, previo análisis del Comité Interno de Contratación, según consta en el Acta No. 8 del 29 de abril del 2026 y teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Actualmente se encuentra en ejecución el contrato Nro. 2026-02607, cuyo objeto es *“Prestación de servicios personales como contratista independiente, sin vínculo laboral, por su propia cuenta y riesgo, como apoyo técnico en el Proceso de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Fondo de Valorización de Medellín”*
2. Que el contrato, tiene una duración inicial de tres (3) meses, contados desde la firma del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal, y un valor inicial de doce millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos pesos M/L (\$ 12.853.620)
3. La supervisión solicitó modificar el contrato ampliando el plazo en ejecución en cuarenta y cinco (45) días más y adicionar recursos por valor de seis millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos diez pesos M/L (\$6.426.810), así como ajustar la cláusula de apropiación presupuestal incluyendo el CDP y RP que respaldan la adición; lo anterior, de acuerdo con la justificación de modificación contractual presentada.
4. Una vez analizada jurídicamente la solicitud en cuestión, esta se encuentra viable.

De conformidad con lo anterior las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR la minuta del contrato de prestación de servicios personales Nro. 2026-02607 de la siguiente manera:

- **“CLAUSULA SEGUNDA: DURACIÓN.** Se amplía el plazo de ejecución del contrato en cuarenta y cinco (45) días más, quedando la cláusula de la siguiente manera:

	MINUTA MODIFICACION CONTRACTUAL
---	--

“SEGUNDA - DURACIÓN. El contrato tendrá una duración de Cuatro (4) meses y quince (15) días, sin superar la vigencia fiscal, contados a partir de la fecha del acta de inicio que será suscrita por el CONTRATISTA y el ORDENADOR DEL GASTO O EL SUPERVISOR delegado para tal fin, previa aprobación de la garantía única.

PARÁGRAFO 1: El contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para FONVALMED”.

- **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** Se adiciona al valor del contrato la suma de seis millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos diez pesos M/L (\$6.426.810), quedando la cláusula así:

“TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato se fija en la suma de Diecinueve millones doscientos ochenta mil cuatrocientos treinta mil pesos M/L (\$19.280.430)

- **CLÁUSULA QUINTA - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor de la adición se sujeta a las apropiaciones presupuestales CDP No. 135 del 29 de abril de 2026 y al RP No. 191 de 12 mayo de 2026, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CDP	COMPROMISO PRESUPUESTAL	
			NUMERO	VALOR
232020200801	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	135 del 29 de Abril de 2026	191 de 12 mayo de 2026	\$ 6.426.810

SEGUNDA: GARANTÍAS. La CONTRATISTA, deberá ajustar las garantías establecidas en el contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días, la cual deberá ser publicada en la plataforma del Secop II.

TERCERA: Las demás cláusulas y consideraciones generales del contrato de prestación de servicios No. 2026-02607 continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CUARTA: Hacen parte integrante del presente otrosí, los siguientes documentos: a) Justificación de modificación, b) Acta de Comité de Contratación, c) Certificado de disponibilidad, d) registro presupuestal.

	MINUTA MODIFICACION CONTRACTUAL
---	--

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente modificación será aprobada por las partes a través de la plataforma SECOP II.

ANGÉLICA MARÍA ARIAS LOZA
Directora General



Proyecto: Mariana Chacón Lastra
Abogada Gestión Contractual



Revisó: Carlos Taborda Henao
Contratista Asesor Dirección